UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 417 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 JUL. 2013

Visto el expediente N° 1066 organizado por el M.V. Aldo Alexi Ciprián Carreón sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el M.V. Aldo Alexi Ciprián Carreón, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Medicina Veterinaria, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 15 de abril de 2013, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por el artículo 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de junio de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al M.V. ALDO ALEXI CIPRIÁN CARREÓN, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Doctorado en Medicina Veterinaria, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 15 de abril de 2013 al 14 de abril de 2015, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del M.V. ALDO ALEXI CIPRIÁN CARREÓN, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- WILLIAM ULISES PALOMINO CONDE	MV-142	09 HSM
- JULIO ALBERTO RUIZ MAQUÉN	MV-142	04 HSM
- JULIO CÉSAR SOTO PALACIOS	MV-550	03 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JULIO CÉSAR SOTO PALACIOS	MV-445	08 HSM
- WILLIAM ULISES PALOMINO CONDE	MV-445	07 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 417 -2013-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- WILLIAM ULISES PALOMINO CONDE	MV-142	09 HSM
- JULIO ALBERTO RUIZ MAQUÉN	MV-142	04 HSM
- JULIO CÉSAR SOTO PALACIOS	MV-550	03 HSM
SEMESTRE ACADÉMICO 2014-I	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- JULIO CÉSAR SOTO PALACIOS	MV-445	08 HSM
- WILLIAM ULISES PALOMINO CONDE	MV-445	07 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el M.V. ALDO ALEXI CIPRIÁN CARREÓN informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria, Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria y al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.